

Señor Juez: A su despacho el proceso VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual) Radicado No. 2021-00240 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-.. Sírvase resolver.-

Barranquilla, Septiembre 14 de 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Catorce (14) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual), que presentan AVISAD PALA NIETO AMAYA y OTROS, a través de apoderado judicial Dr. MARIO DE JESUS MEJIA CAPDEVILLA contra BANCO FINANDINA S.A. Y OTROS.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a los demandantes o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

- 1.- Aclare el demandante, lo correspondiente a la asignación de la competencia para conocer el presente proceso a los Jueces Civiles del Circuito de Barranquilla, al señalar que la misma se rige por el domicilio de los demandados, en atención a que ninguno de ellos tiene domicilio en esta ciudad, en lo que tiene que ver con el Banco FINANDINA S.A., esta entidad tiene su domicilio principal en Chía (Cundinamarca) y los hechos están relacionados con la sucursal de dicha entidad en Barranquilla.
- 2.- El menor CAMILO ACUÑA NIETO, actúa sin estar representado por su padre, quien ostenta la patria potestad
- 3.- La demanda y los traslados deben completarse con esta nueva exigencia.

Téngase al Dr. MARIO DE JESUS MEJIA CAPDEVILLA identificado con cédula 8.634.310 y T.P. 84.339 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.-.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2021-00240 Verbal
Olr.